

A 25 DIAS DEL PLAZO FIJADO POR LA LEY DE PUNTO FINAL

-Evaluación periódica de las causas- (Nº 1)

Después de promulgada la ley de punto final las Cámaras Federales de todo el país se avocaron a causas por violaciones a los derechos humanos.

Por su parte, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas volvió a demostrar que ni con punto final estaban dispuestos a revisar nada de lo actuado.

Este verdadero alzamiento contra el poder constitucional provocó un nuevo decreto presidencial que, en esencia, apunta a precisar el polémico principio de la obediencia debida.

Como la Corte Suprema no sentó doctrina clara con respecto al tema, su precisión es ahora responsabilidad del Procurador General de la Nación, Dr. Juan Octavio Gauna, conforme a la voluntad del Ejecutivo.

El antícpio del punto final fueron las instrucciones a los fiscales militares, ¿recibirán los fiscales federales las mismas instrucciones?

COMODORO RIVADAVIA

La Cámara Federal se avocó, pero no dispone de personal ni infraestructura suficiente.

BAHIA BLANCA

Esa Cámara se avocó y está trabajando aceleradamente en la recepción de pruebas testimoniales y documentales. Es la única que hasta ahora salió de su sede natural -se instaló en Viedma y en Neuquén- para reco
pilar pruebas. Tiene escasez de infraestructura y de personal. No reci
bió respuesta a oficios librados al Ministerio de Defensa.

LA PLATA

La Cámara se avocó en sólo seis de las ciento veintiuna causas que le corresponden. Es el primer tribunal que comprobó directamente que los imputados militares no están dispuestos a someterse a su jurisdicción plena: los capitanes navales Octavio Capdevilla y Enrique Yon desoyeron dos citaciones consecutivas. Además tiene planteada una cuestión de competencia con las Cámaras de la Capital Federal y de Bahía Blanca sobre las causas de Mar del Plata; esto suspende los plazos de la ley de punto final.

CAPITAL FEDERAL

La Cámara se avocó a la causa Camps II y se espera que haga lo mismo la semana venidera, en la causa ESMA.

La Corte Suprema tiene aún el expediente sobre el Primer Cuerpo de Ejército (Causa 450).

Como lo hizo en anteriores juicios está trabajando aceleradamente.

CORDOBA

La Cámara se está avocando. Cada camarista está estudiando 50 casos. Existen dificultades por falta de personal y de infraestructura. El fiscal Dr. Vidal, hasta ahora no pidió vista -ni la Cámara lo hizo de oficio- de las causas, pese a que le corresponde hacerlo desde el principio por su obligación como representante del Ministerio Público. En las únicas en que intervino dictaminó en coincidencia con el Consejo Supremo, aceptando que estaban prescriptas algunas de las causas que incriminan directamente a Menéndez: es el caso del secuestro de Antonio Viqueiras, en el que la Corte Suprema de Justicia, contra la decisión de la Cámara, ratificó el fallo del Consejo Supremo como consecuencia de la renuncia a la acción del fiscal Vidal. Existe la posibilidad de que le lleguen a esa Cámara todas las causas que actualmente tiene el tribunal federal de Tucumán (unas 1000 causas), lo que evidentemente agravaría esa situación.

MENDOZA

Después del episodio de rebeldía del Tte. Coronel Plá, se ha planteado una cuestión de competencia entre la Cámara Federal y el Consejo Supremo, que todavía la Corte no resolvió.

ROSARIO Y PARANA

Ambas Cámaras se avocaron, pero no están trabajando con la celeridad que el caso requiere. La de Paraná deberá, como las restantes, analizar la responsabilidad de la cadena de mandos de los jefes de zonas y subzonas y de los jefes de centros clandestinos de su jurisdicción, tal como lo marca el punto 30 de la sentencia de la Cámara Federal de la Capital en el juicio a los ex-comandantes, ratificada por la Corte Suprema.

RESISTENCIA

La Cámara Federal decidió no avocarse a la causa de la masacre de Margarita Belén "por considerar que se trata de 'cosa juzgada'", porque fue elemento de condena en el juicio a los Comandantes. Planteó cuestión de competencia. Si esto es así, esta Cámara ignoró el citado punto 30 de la sentencia en dicho juicio.

17.223

OBSERVACIONES GENERALES

La Corte Suprema de Justicia tiene la responsabilidad de proveer personal y todos los elementos que requieran las Cámaras Federales para un mejor desenvolvimiento. Al respecto, el secretario de justicia, Dr. Ideler Tonelli, se comprometió, en una reciente reunión con dirigentes de la APDH, a procurar la solución de todos los problemas de infraestructura de los distintos tribunales federales.

Es responsabilidad del Ministro de Defensa, Dr. Horacio Jaunarena, de responder con toda celeridad a los oficios de las Cámaras Federales para identificar al personal militar que actuó en las unidades militares donde se comprobó, fehacientemente, la existencia de cárceles ilegales.

A través de las actuaciones desarrolladas por la Cámara de Bahía Blanca se comprobó que los jueces militares tendían en sus interrogatorios más a desprocesar que a procesar, según las instrucciones gubernamentales recibidas en mayo del 86. Persiguiendo en sus investigaciones la anulación de los testimonios de cargo y el cuestionamiento de las víctimas.

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO
ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES
FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS
LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE
MADRES DE PLAZA DE MAYO - LINEA FUNDADORA
MOVIMIENTO ECUMENICO POR LOS DERECHOS HUMANOS
MOVIMIENTO JUDIO POR LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA

Buenos Aires, 28 de enero de 1987.

07.223

K1200 - APDH informó sobre la situación de cada causa

Detalle de juicios pendientes

31/11/87

En un análisis de la situación en que se encuentran distintas causas en los juzgados federales de todo el país, organismos vinculados con la defensa de los derechos humanos, hicieron conocer ayer un informe en el cual, además de realizar apreciaciones sobre el tema, formularon un detalle de los trabajos que está cumpliendo cada Cámara Federal.

El informe lleva la firma de Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, CELS, Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo —Línea Fundadora, Movimiento Ecuménico por los derechos humanos, el Movimiento Judío por los derechos humanos y el SERPAJ.

En sus observaciones generales, el texto sostiene que "es responsabilidad del ministro de Defensa, Horacio Jaunarena, responder con toda celeridad a los oficios de las Cámaras Federales", a la vez que considera que "la Corte Suprema de Justicia tiene la responsabilidad de proveer material y todos los elementos que requieran las Cámaras para su mejor desenvolvimiento".

El informe contiene el siguiente detalle. Cámara por Cámara: **Comodoro Rivadavia:** La Cámara Federal se avocó, pero no dispone de personal ni infraestructura suficiente. **Bahía Blanca:** Esa Cámara se avocó y está trabajando aceleradamente en la recepción de pruebas testimoniales y documentales. Es la única que hasta

ahora salió de su sede natural —se instaló en Viedma y en Neuquén— para recopilar pruebas. Tiene escasez de infraestructura y de personal. No recibió respuesta a oficios librados al Ministerio de Defensa.

La Plata: La Cámara se avocó en sólo seis de las ciento veintiún causas que le corresponden. Es el primer tribunal que comprobó directamente que los imputados militares no están dispuestos a someterse a su jurisdicción plena. Además tiene planteada una cuestión de competencia con las Cámaras de la Capital Federal y de Bahía Blanca sobre las causas de Mar del Plata; esto suspende los plazos de la ley de punto final. **Capital Federal:** La Cámara se avocó a la causa Camps II y se espera que haga lo mismo la semana venidera, en la causa ESMA. La Corte Suprema tiene aún el expediente sobre el Primer Cuerpo de Ejército (Causa 450). Como lo hizo en anteriores juicios está trabajando aceleradamente.

Córdoba: La Cámara se está avocando. Cada camarista está estudiando 50 casos. Existen dificultades por falta de personal y de infraestructura. El fiscal doctor Vidal, hasta ahora no pidió vista —ni la Cámara lo hizo de oficio de las causas, pese a que le corresponde hacerlo desde el principio por su obligación como representante del Ministerio Público. En las únicas en que intervino dictaminó en coincidencia con el Consejo Supremo, aceptando que estaban prescriptas algunas de las causas que incriminan directamente a Me-

nendez: es el caso del secuestro de Antonio Viñucirás en el que la Corte Suprema de Justicia, contra la decisión de la Cámara, ratificó el fallo del Consejo Supremo como consecuencia de la renuncia a la acción del fiscal Vidal. Existe la posibilidad de que le lleguen a esa Cámara todas las causas que actualmente tiene el tribunal federal de Tucumán (unas 1000 causas), lo que evidentemente agravará esa situación.

Mendoza: Despues del episodio de rebeldía del teniente coronel Pla, se ha planteado una cuestión de competencia entre la Cámara Federal y el Consejo Supremo, que todavía la Corte no resolvió.

Rosario y Paraná: Ambas Cámaras se avocaron, pero no están trabajando con la celeridad que el caso requiere. La de Paraná deberá, como las restantes, analizar la responsabilidad de la cadena de mandos de los jefes de zonas y subzonas y de los jefes de centros clandestinos de su jurisdicción, tal como lo marca el punto 30 de la sentencia de la Cámara Federal de la Capital en el juicio a los ex-comandantes, ratificada por la Corte Suprema.

Resistencia: La Cámara Federal decidió no avocarse a la causa de la masacre de Margarita Belén "por considerar que se trata de 'cosa juzgada'", por que fue elemento de condena en el juicio a los comandantes. Planteó cuestión de competencia. Si esto es así, esta Cámara ignoró el citado punto 30 de la sentencia en dicho juicio.

A 25 DIAS DEL PLAZO FIJADO POR LA LEY DE PUNTO FINAL

-Evaluación periódica de las causas- (Nº 1)

Después de promulgada la ley de punto final las Cámaras Federales de todo el país se avocaron a causas por violaciones a los derechos humanos.

Por su parte, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas volvió a demostrar que ni con punto final estaban dispuestos a revisar nada de lo actuado.

Este verdadero alzamiento contra el poder constitucional provocó un nuevo decreto presidencial que, en esencia, apunta a precisar el polémico principio de la obediencia debida.

Como la Corte Suprema no sentó doctrina clara con respecto al tema, su precisión es ahora responsabilidad del Procurador General de la Nación, Dr. Juan Octavio Gauna, conforme a la voluntad del Ejecutivo.

El antícpio del punto final fueron las instrucciones a los fiscales militares, ¿recibirán los fiscales federales las mismas instrucciones?

COMODORO RIVADAVIA

La Cámara Federal se avocó, pero no dispone de personal ni infraestructura suficiente.

BAHIA BLANCA

Esa Cámara se avocó y está trabajando aceleradamente en la recepción de pruebas testimoniales y documentales. Es la única que hasta ahora salió de su sede natural -se instaló en Viedma y en Neuquén- para recopilar pruebas. Tiene escasez de infraestructura y de personal. No recibió respuesta a oficios librados al Ministerio de Defensa.

LA PLATA

La Cámara se avocó en sólo seis de las ciento veintiuna causas que le corresponden. Es el primer tribunal que comprobó directamente que los imputados militares no están dispuestos a someterse a su jurisdicción plena: los capitanes navales Octavio Capdevilla y Enrique Yon desoyeron dos citaciones consecutivas. Además tiene planteada una cuestión de competencia con las Cámaras de la Capital Federal y de Bahía Blanca sobre las causas de Mar del Plata; esto suspende los plazos de la ley de punto final.

CAPITAL FEDERAL

La Cámara se avocó a la causa Camps II y se espera que haga lo mismo la semana venidera, en la causa ESMA.

La Corte Suprema tiene aún el expediente sobre el Primer Cuerpo de Ejército (Causa 450).

Como lo hizo en anteriores juicios está trabajando aceleradamente.

CORDOBA

La Cámara se está avocando. Cada camarista está estudiando 50 casos. Existen dificultades por falta de personal y de infraestructura. El fiscal Dr. Vidal, hasta ahora no pidió vista -ni la Cámara lo hizo de oficio- de las causas, pese a que le corresponde hacerlo desde el principio por su obligación como representante del Ministerio Público. En las únicas en que intervino dictaminó en coincidencia con el Consejo Supremo, aceptando que estaban prescriptas algunas de las causas que incriminan directamente a Menéndez: es el caso del secuestro de Antonio Viqueiras, en el que la Corte Suprema de Justicia, contra la decisión de la Cámara, ratificó el fallo del Consejo Supremo como consecuencia de la renuncia a la acción del fiscal Vidal. Existe la posibilidad de que le lleguen a esa Cámara todas las causas que actualmente tiene el tribunal federal de Tucumán (unas 1000 causas), lo que evidentemente agravará esa situación.

MENDOZA

Después del episodio de rebeldía del Tte. Coronel Plá, se ha planteado una cuestión de competencia entre la Cámara Federal y el Consejo Supremo, que todavía la Corte no resolvió.

ROSARIO Y PARANA

Ambas Cámaras se avocaron, pero no están trabajando con la celeridad que el caso requiere. La de Paraná deberá, como las restantes, analizar la responsabilidad de la cadena de mandos de los jefes de zonas y subzonas y de los jefes de centros clandestinos de su jurisdicción, tal como lo marca el punto 30 de la sentencia de la Cámara Federal de la Capital en el juicio a los ex-comandantes, ratificada por la Corte Suprema.

RESISTENCIA

La Cámara Federal decidió no avocarse a la causa de la masacre de Margarita Belén "por considerar que se trata de 'cosa juzgada'", porque fue elemento de condena en el juicio a los Comandantes. Planteó cuestión de competencia. Si esto es así, esta Cámara ignoró el citado punto 30 de la sentencia en dicho juicio.

OBSERVACIONES GENERALES

La Corte Suprema de Justicia tiene la responsabilidad de proveer personal y todos los elementos que requieran las Cámaras Federales para un mejor desenvolvimiento. Al respecto, el secretario de justicia, Dr. Ideler Tonelli, se comprometió, en una reciente reunión con dirigentes de la APDH, a procurar la solución de todos los problemas de infraestructura de los distintos tribunales federales.

Es responsabilidad del Ministro de Defensa, Dr. Horacio Jaunarena, de responder con toda celeridad a los oficios de las Cámaras Federales para identificar al personal militar que actuó en las unidades militares donde se comprobó, fehacientemente, la existencia de cárceles ilegales.

A través de las actuaciones desarrolladas por la Cámara de Bahía Blanca se comprobó que los jueces militares tendían en sus interrogatorios más a desprocesar que a procesar, según las instrucciones gubernamentales recibidas en mayo del 86. Persiguiendo en sus investigaciones la anulación de los testimonios de cargo y el cuestionamiento de las víctimas.

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO
ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES
FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS
LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE
MADRES DE PLAZA DE MAYO -LINEA FUNDADORA-
MOVIMIENTO ECUMENICO POR LOS DERECHOS HUMANOS
MOVIMIENTO JUDIO POR LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA

Buenos Aires, 28 de enero de 1987.

APDH informó sobre la situación de cada causa

Detalle de juicios pendientes

Razón -

3/1/87

EN un análisis de la situación en que se encuentran distintas causas en los juzgados federales de todo el país, organismos vinculados con la defensa de los derechos humanos, hicieron conocer ayer un informe en el cual, además de realizar apreciaciones sobre el tema, formularon un detalle de los trabajos que está cumpliendo cada Cámara Federal.

El informe lleva la firma de Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, CELS, Familiares de Detenidos-Desaparecidos, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo —Línea Fundadora, Movimiento Ecuménico por los derechos humanos, el Movimiento Judío por los derechos humanos y el SERPAJ.

En sus observaciones generales, el texto sostiene que "es responsabilidad del ministro de Defensa, Horacio Jaunarena, responder con toda celeridad a los oficios de las Cámaras Federales", a la vez que considera que "la Corte Suprema de Justicia tiene la responsabilidad de proveer material y todos los elementos que requieran las Cámaras para su mejor desenvolvimiento".

El informe contiene el siguiente detalle, Cámara por Cámara: **Comodoro Rivadavia:** La Cámara Federal se avocó, pero no dispone de personal ni infraestructura suficiente. **Bahía Blanca:** Esa Cámara se avocó y está trabajando aceleradamente en la recepción de pruebas, testimoniales y documentales. Es la única que hasta

ahora salió de su sede natural —se instaló en Viedma y en Neuquén— para recopilar pruebas. Tiene escasez de infraestructura y de personal. No recibió respuesta a oficios librados al Ministerio de Defensa.

La Plata: La Cámara se avocó en sólo seis de las ciento veintiún causas que le corresponden. Es el primer tribunal que comprobó directamente que los imputados militares no están dispuestos a someterse a su jurisdicción plena. Además tiene planteada una cuestión de competencia con las Cámaras de la Capital Federal y de Bahía Blanca sobre las causas de Mar del Plata; esto suspende los plazos de la ley de punto final. **Capital Federal:** La Cámara se avocó a la causa Camps II y se espera que haga lo mismo la semana venidera, en la causa ESMA. La Corte Suprema tiene aún el expediente sobre el Primer Cuerpo de Ejército (Causa 450). Como lo hizo en anteriores juicios está trabajando aceleradamente.

Córdoba: La Cámara se está avocando. Cada camarista está estudiando 50 casos. Existen dificultades por falta de personal y de infraestructura. El fiscal doctor Vidal, hasta ahora no pidió vista —ni la Cámara lo hizo de oficio de las causas, pese a que le corresponde hacerlo desde el principio por su obligación como representante del Ministerio Público. En las únicas en que intervino dictaminó en coincidencia con el Consejo Supremo, aceptando que estaban prescriptas algunas de las causas que incriminan directamente a Me-

nendez: es el caso del secuestro de Antonio Viiqueiras, en el que la Corte Suprema de Justicia, contra la decisión de la Cámara, ratificó el fallo del Consejo Supremo como consecuencia de la renuncia a la acción del fiscal Vidal. Existe la posibilidad de que le lleguen a esa Cámara todas las causas que actualmente tiene el tribunal federal de Tucumán (unas 1000 causas), lo que evidentemente agravará esa situación.

Mendoza: Despues del episodio de rebeldía del teniente coronel Pla, se ha planteado una cuestión de competencia entre la Cámara Federal y el Consejo Supremo, que todavía la Corte no resolvió.

Rosario y Paraná: Ambas Cámaras se avocaron, pero no están trabajando con la celeridad que el caso requiere. La de Paraná deberá, como las restantes, analizar la responsabilidad de la cadena de mandos de los jefes de zonas y subzonas, y de los jefes de centros clandestinos de su jurisdicción, tal como lo marca el punto 30 de la sentencia de la Cámara Federal de la Capital en el juicio a los ex-comandantes, ratificada por la Corte Suprema.

Resistencia: La Cámara Federal decidió no avocarse a la causa de la masacre de Margarita Belén "por considerar que se trata de 'cosa juzgada'", por que fue elemento de condena en el juicio a los comandantes. Planteó cuestión de competencia. Si esto es así, esta Cámara ignoró el citado punto 30 de la sentencia en dicho juicio.